



Auditoría General de la Nación

**INFORME SOBRE CONTROLES
- INTERNO Y CONTABLE -**

Señores Directores de
SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN examinó los estados contables de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, emitiendo su correspondiente Informe del Auditor con fecha 17 de enero de 2020.

Como resultado de la citada auditoría, han surgido algunas observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno que se reiteran respecto de la auditoría del ejercicio 2017, en razón de que los planteamientos oportunamente realizados fueron respondidos por SECM con fecha 28/11/2019 mediante Nota N° 775/19. En consecuencia, este informe abarca las observaciones del ejercicio 2017 que siguen afectando el ambiente de control interno, se incorporan los comentarios de SECM a los planteos efectuados que resultan pertinentes y se agregan aquellas cuestiones que se han evidenciado en el ejercicio 2018.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el sistema de control interno.

La Dirección es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información contable y proteger los activos societarios. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la Dirección para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno

son proveer a la Dirección de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las políticas autorizadas y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de los auditores.

Nuestro trabajo consistió en realizar una auditoría de acuerdo con las normas de Control Externo Financiero Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

El requerimiento de auditoría efectuado por SECM no tuvo como objetivo principal el análisis de su sistema de control interno, ya que nuestra revisión no fue planificada con el propósito de un minucioso estudio y evaluación de ninguno de los elementos del referido sistema, ni fue realizada con el objetivo de brindar recomendaciones detalladas o de evaluar la idoneidad de la estructura de control interno de la Sociedad para evitar o detectar errores o irregularidades.

El trabajo desarrollado ha consistido básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por la Sociedad y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los Estados Contables.

En función de los objetivos definidos, el contenido de este informe respecto de la evaluación del control interno cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el



Auditoría General de la Nación

desarrollo de nuestro examen y, por lo tanto, no incluye todas aquellas respuestas y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar.

Las observaciones vinculadas específicamente a bienes de cambio y a contrataciones que se incluyen en el siguiente título, se realizaron teniendo en cuenta aclaraciones y elementos de juicio producidos por SECM mediante Nota GEF N° 105/2018 y Nota GEF de fecha 27/12/2018, además de la Nota N° 775/19 ya citada. Asimismo, se tuvieron en cuenta las respuestas obtenidas por Nota N° 78/2018 respecto de observaciones de control recaídas en anteriores relevamientos, que permitieron reconsiderar algunas situaciones.

Observaciones y Recomendaciones.

Sistema de registración

1. A partir del ejercicio 2017, SECM implementó el sistema Tango Astor. La utilización de medios mecánicos de registración está autorizada por la IGJ, pero no se ha concretado la aprobación de los informes anuales y bianual que prevé la Resolución 7/2015-IGJ. Según la respuesta de SECM, se continúan realizando gestiones para contratar un estudio jurídico contable independiente para emitir los informes requeridos.

Recomendación

Concretar las gestiones necesarias para cumplir las exigencias previstas por la IGJ en lo referente a los informes sobre la utilización de medios mecánicos. Téngase presente que su falta de cumplimiento obsta a considerar las registraciones llevadas en legal forma.

Bienes de Uso

2. La empresa no realiza inventarios físicos sobre los bienes de uso. Se requirió la compra de una rotuladora y lectora de código de barras para encarar el recuento de todos los bienes de uso de forma más eficiente, pendiente a la fecha.

Recomendación

Realizar un inventario físico total de bienes de uso, previendo su actualización y compatibilización con el sistema contable.

Bienes de cambio

3. En el depósito de Planta Externa, se advirtió que existe movimiento de materiales a talleres sin asentarlos en la contabilidad industrial, dado que se realizan los movimientos y luego se regularizan con un “vale de ingreso a producción”. Esta situación se observó tanto en los inventarios de cierre de 2017 como de 2018.

Según comentarios recabados de SECM, la Sociedad está intentando adecuar los registros on line.

Recomendación

Realizar controles rotativos sobre el stock, abarcando una cantidad representativa de los diversos ítems que componen el inventario. Efectuar las gestiones conducentes a garantizar la registración oportuna en el sistema de contabilidad industrial -denominado Contex- de todos los movimientos de materias primas y materiales.

4. Con posterioridad al cierre del ejercicio 2018, persistía la existencia de 4.298.368 cospeles para monedas de \$1 (más de 40 tambores), ocupando un espacio considerable en el depósito central de Planta Retiro. Los mismos se encuentran valuados en moneda extranjera, por haber sido importados en 2006. El BCRA no ha contestado acerca de su posible utilización actual. Según respuesta de SECM por el control interno 2017, los cospeles en cuestión se encuentran en el circuito de pase a rezago por defectos de acuñación y/o fabricación.

Recomendación

Concretar su pase a rezago, despejando asimismo las áreas del depósito que ocupan dichos tambores.

5. Persiste en existencia una cantidad considerable de hojas de papel para la impresión de un libro –oportunamente dejada sin efecto- al que se agregaron las partidas provenientes de la



Auditoría General de la Nación

empresa gráfica Anselmo Morbillo, retiradas con fecha 28/05/2019. El volumen que ocupa el material en cuestión es significativo.

Recomendación

Evaluar la conveniencia de mantener el papel en los depósitos de Retiro, procediendo en su caso a iniciar el circuito de pase a rezago.

Recuento de bienes al cierre

6. El detalle de la producción en proceso no se obtiene de un sistema de registración específico, estando la Sociedad en vías de obtener dicha información a partir de un nuevo sistema en desarrollo. Las tareas de cierre de 2018 reflejan la invariabilidad de la situación: no se encontraba disponible información confiable sobre la producción a un momento dado, ni de la recopilación de horas trabajadas que son volcadas en los partes de tareas.

Según informe de Auditoría Interna N° 79, de fecha 15/08/2018 correspondiente al segundo semestre de 2017 como período relevado, los registros de producción no son confiables (las lecturas que arrojan los sistemas Contex, Calcwin, planilla de producción y libros de máquinas son diferentes entre sí). El nuevo sistema de producción se puso en funcionamiento con fecha 02/05/2018, comprobándose en esta oficina de auditoría que el mismo no se encontraba en uso en oportunidad del inventario de cierre 2018, al tomarse conocimiento de la producción a través de planillas de Excel.

Según lo informado por SECM sobre esta cuestión, los movimientos de producción se registran hasta el proceso de numeración (restando incluir el de corte, habilitación, envasado y expedición), pero no se informa en qué sistema se vuelca este registro ni se ha precisado si abarca el vuelco de las horas reales trabajadas.

Recomendación

Implementar un sistema de registración que garantice información fidedigna sobre la producción, como así también de las horas reales cargadas a los procesos.

7. Existía al cierre del ejercicio 2017 -y permanecían a la fecha de este informe- una cantidad significativa de billetes malos, de varias órdenes de fabricación ya concluidas, estando a la espera de su remisión al BCRA o para su destrucción. A la fecha del presente, SECM informó que persisten en custodia los billetes malos del contrato 2016.

Recomendación

Concretar la anulación y remisión al BCRA de los billetes malos cuyo proceso de impresión utilizó papel adquirido por la entidad bancaria. En cuanto a billetes malos procesados con papel de SECM, cumplir con los recaudos que corresponda para su anulación y destrucción.

8. En oportunidad del recuento de productos en proceso, se advirtió la existencia de un “sobrante” en la Planta Externa. Cuando se concluye la actividad calcográfica de un lote y no coincide la cantidad producida con la ingresada al proceso, se completa la diferencia en menos con el lote siguiente, o se consigna como sobrante la diferencia en más. No se recuenta y soluciona la diferencia para no detener el proceso. Este procedimiento no sería excepcional, al haberse comprobado que existieron diferencias resultantes de diversos procesos realizados en turnos cercanos a la fecha de cierre.

Con relación a estas diferencias, SECM informó que dará instrucciones a la Planta Externa para cumplir la metodología que emplea la planta de Retiro. En dicha planta, en caso de diferencias en más o en menos, el lote es separado de la línea de producción hasta tanto se corroboren las diferencias e identificados los pliegos correspondientes, y se da intervención a la Gerencia de Seguridad.

Recomendación

Consignar las cantidades reales de cada lote al finalizar una actividad de producción, resolviendo las diferencias que se produzcan antes de pasar a otro lote o –en su caso- al concluir un turno.

Costo de ventas

9. La comparación de valores aplicados (estimaciones realizadas a partir de valores horarios de mano de obra y carga fabril) con los costos reales, sigue produciendo diferencias que se incorporan al costo periódicamente. Si bien las diferencias aludidas son correctamente



Auditoría General de la Nación

cargadas al costo, continúan produciéndose distorsiones en la confección de los valores horarios o se incurre en errores al cargar las horas reales trabajadas. Se destaca en este tema lo señalado en el punto 6., respecto de la falta de un sistema de registro confiable que recopile las horas realmente trabajadas (además de la producción).

Recomendación

Ajustar los procedimientos que permitan obtener una aplicación mensual de la mano de obra y carga fabril más aproximada a la realidad, evitando los desfases que se han producido hasta el presente. En especial, analizar el proceso de carga de las horas realmente trabajadas en Planta Externa, en donde se ha verificado que existe atraso en los cómputos de partes diarios de tareas.

Capital Social.

10. La capitalización del ajuste de capital aprobada por acta de asamblea del 02/10/2012 -por la cual se elevó el Capital Social a \$ 123.519.853-, aún se encuentra pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia, que devolvió las actuaciones a los efectos de que se remitan los estados contables cerrados al 31/12/2012 aprobados por el accionista. En igual sentido, los estados contables posteriores (hasta el cerrado al 31/12/2017 inclusive), carecen de aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda. La empresa ha señalado que se encuentra en proceso de contratar un estudio Jurídico Contable para destrabar la aprobación de los estados contables anteriores.

Recomendación

En primer término, arbitrar los medios necesarios para lograr la aprobación de los estados contables anteriores por el accionista, proceder a la presentación ante la IGJ y finalmente, culminar el trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia del aumento del capital.

Contrataciones

10.1. Impresión de padrones

El servicio de impresión de padrones, equipos e insumos para las elecciones de 2017 se adjudicó a Ricoh Argentina SA, incluyendo el precio adjudicado (de \$ 12.313.280) la impresión de padrones blanco y negro y color, el proceso de corte en formato oficio y doble oficio, y *“contemplando el troquelado para los padrones color hasta 10 troquelados por imagen”*. Ricoh había cotizado el mejor precio en estas condiciones, pero había agregado una cotización opcional por un sistema de troquelado automático, distinto de lo solicitado en el pliego (troquelado inteligente con selección de página, sólo en padrones color). La adjudicación desechó el troquelado alternativo *“al no encontrar conveniencia en utilizar dicho opcional”*, emitiéndose la orden de compra N° 29618 por el servicio antedicho. Sin embargo, la orden de compra se modificó con posterioridad, toda vez que -por requerimiento de Ricoh- se determinó que el objeto contratado no contemplaba el troquelado. Esta situación no se ajusta a las condiciones que rigieron el llamado, ni tampoco a la oferta de la adjudicataria.

SECM en su respuesta de Nota 775/19, señaló que *“al momento de emitir la orden de compra se incluyó, por error, el texto de las especificaciones técnicas respecto del servicio de troquelado por padrones color”*.

Paralelamente, se contrató a Ricoh por U\$S 113.000 para el servicio de mantenimiento de equipos de producción de padrones 2017 (orden de compra 29723), con un plazo de entrega coincidente con la confección de los padrones. La facturación emitida por la OC 29723 demuestra que se pagó por el mantenimiento de una troqueladora marca Hunkeler DP8 II, serie N° 752800390 A01. Esta troqueladora no estaba incluida entre las máquinas a considerar para el mantenimiento y, según consulta al sistema de patrimonio, no pertenece a SECM. No puede definirse con certeza si el troquelado se realizó en base a la OC 29618 por la impresión de padrones, o si se realizó una contratación adicional en la que se incorporó la troqueladora que aportó Ricoh de su propiedad, para la impresión de padrones de acuerdo con lo convenido por SECM con su cliente.

En definitiva, se realizó el mantenimiento de una troqueladora que no era de propiedad de SECM sino del adjudicatario por la impresión de los padrones, siendo la respuesta de SECM sobre este particular que no se advirtió que el número de serie informado no coincidía con el de las máquinas listadas en las especificaciones técnicas.



Auditoría General de la Nación

10.2. Pouch para cédulas de automotor

Una partida del material que ingresó en enero de 2018, presentó un faltante de 1400 unidades y con evidencias de daños en el embalaje. Ingresaron al depósito sin un acta que diera cuenta de las anomalías. El responsable del depósito sacó fotos y alertó al área usuaria de que estaba el material, y que era urgente. El control se realizó tres meses más tarde, labrándose en mayo de 2018 el acta con indicación de los daños. Según el responsable del depósito, no se cuentan los ítems cuando ingresan (cuando tienen determinadas características), sino que se cargan en el Contex con indicación de los bultos y las precisiones del remito del proveedor. Se instruyó sumario para deslindar responsabilidades.

10.3. Cospes para acuñación de monedas de \$1.- y de \$5.-

Tanto en cospeles adquiridos a la empresa CECO como a Royal Mint, hubo problemas con el herramental. El herramental de acuñación utilizado fue desarrollado en parte por la propia SECM, por lo que no habría sido necesaria su inclusión en el objeto contratado.

10.4. Papel para billetes de \$20.-

En el desarrollo del procedimiento de contratación se produjeron las siguientes circunstancias:

- La empresa Fedrigoni fue desestimada en un principio y posteriormente resultó adjudicataria.
- La oferta de Permaquin fue considerada válida y luego rechazada, cuando desde el inicio del procedimiento el BCRA había señalado que la muestra de esta última no reunía las características técnicas.

10.5. Mantenimiento de impresoras de billetes en Don Torcuato

Según orden de compra 29809, se contrató para el mantenimiento de máquinas impresoras en Don Torcuato a la empresa española Actinova Dos SRL, por €125.000. La contratación abarcó el servicio de dos especialistas a pie de máquina, durante 30 días corridos. No se advierte que haya existido un informe técnico de conformidad, previo al pago. Éste se realizó según el avance temporal: 30% de anticipo, 20% a los 15 días y 50% al finalizar el plazo de

vigencia de la orden de compra de 30 días, que se produjo en octubre de 2017. La SECM ha respondido este punto, aclarando que la conformidad de los servicios de Actinova Dos se efectuaron mediante nota de Gcia. Apoyo Producción Don Torcuato N° 375/18, por lo que se demuestra que el pago –de octubre de 2017- se realizó sin la conformidad previa.

10.6. Remodelación de solados

El procedimiento de contratación incluyó la invitación a distintos oferentes, entre quienes existe una industria química (que se excusa por no ser competente en el objeto), empresas con errores de domicilio o de dirección de correo electrónico.

Recomendación

Efectuar un seguimiento de la actividad de las áreas intervinientes, los requerimientos, la confección de pliegos, el cumplimiento de las entregas y prestaciones, y la documentación agregada a las actuaciones, tomando las acciones que permitan evitar situaciones como las que aquí se mencionan. En igual sentido y teniendo en cuenta la respuesta de SECM remitida mediante Nota 775/19, se propicia circularizar a las gerencias y coordinaciones que participan en la confección de requerimientos, control de entregas y conformidad sobre la prestación de servicios, sugiriéndose su monitoreo y seguimiento por parte del Área de Procedimientos de la Coordinación de Finanzas y Compras.

BUENOS AIRES, 17 de Enero de 2020.